Expediente: **1400/21-A6**
Carátula: **REINOSO ARMANDO JAVIER C/ FOB NOROESTE S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27257838345 - REINOSO, ARMANDO JAVIER-ACTOR
27281512159 - FOB NOROESTE S.R.L., -DEMANDADO
27281512159 - BOSCARINO, FRANCISCO GABRIEL-CODEMANDADO 1
90000000000 - VILLA, DIEGO MATIAS-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1400/21-A6

H105025177146

JUICIO: "REINOSO, ARMANDO JAVIER c/ FOB NOROESTE S.R.L. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1400/21-A6 (PRUEBA PERICIAL CONTABLE).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Erika Cansino Zuleta:

1) Atento a lo peticionado por la letrada apoderada del actor, y a las constancias informáticas de autos, de las cuales surge que el perito sorteado, **CPN DIEGO MATÍAS VILLA**, no compareció a aceptar en cargo dentro del plazo otorgado a tales fines: Procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, **NUEVO SORTEO** de un perito contable, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia.

2) Una vez efectuado el sorteo, notifíquese al perito sorteado. En consecuencia, y conforme a lo establecido en los arts. 388, 389 y concordantes del CPCCT, de aplicación supletoria en el fuero, hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante esta oficina, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.

3) En relación al perito Diego Matía Villa: en virtud de no haberse presentado a aceptar el cargo conferido, a pesar de encontrarse debidamente notificada, **DÉJESE SIN EFECTO** la designación

efectuada en la providencia de fecha 14/05/2024.

Asimismo, **LÍBRESE OFICIO** a la Sala de Sorteos, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia, a fin de que proceda a eliminar al mencionado profesional de la lista de peritos, de conformidad con lo normado por el art. 389 del CPCC, de aplicación supletoria al fuero.- FSA 1400/21-A6

Actuación firmada en fecha 23/07/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.